

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO PUBLICO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO.

CLAUSULA 1ª OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la elaboración del proyecto técnico y la ejecución de las obras de construcción de un edificio para la Biblioteca Municipal, incluida Ludoteca y Bebeteca en la Tenería de Pinto.

Formarán parte del objeto del contrato y serán obligación del adjudicatario cuantos proyectos, estudios, planes o documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo, así como los trabajos necesarios para la ejecución completa de las obras, que se realizaran con sujeción a los proyectos de ejecución redactados, debidamente aprobados por el Ayuntamiento de Pinto, incluyendo la obtención de cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para ello, así como el abono de las tasas correspondientes.

Así mismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a presentar ante el Ayuntamiento la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los boletines, certificados, manuales, contratos, documentos y datos similares en alcance a los exigidos en el libro del edificio, en la forma dispuesta en el presente pliego.

CLAUSULA 2ª PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de ejecución por contrata de las obras es de 2.200.000,00 euros (Dos millones doscientos mil euros), a los que hay que añadir 352.000 euros en concepto de IVA.

El presupuesto total máximo de los honorarios para la elaboración del proyecto y trabajos adicionales es de 176.000 euros (Ciento setenta y seis mil euros) más el IVA correspondiente que asciende a 28.160 euros (veintiocho mil ciento sesenta euros). En este precio están incluidos tanto la redacción del proyecto como la redacción del estudio de seguridad y salud y los trabajos de coordinación de Seguridad y Salud durante el desarrollo de las obras.

No se incluyen los trabajos de Dirección Facultativa de la obra ni Dirección de ejecución de las obras, que serán por cuenta del Ayuntamiento de Pinto.

CLAUSULA 3ª. ALCANCE DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

El contenido del contrato se distribuye en las dos partes, la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras, que a continuación se detallan:

3.1. 1ª PARTE.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para el cumplimiento del encargo el Ayuntamiento de Pinto facilita, además de los datos básicos contenidos en el presente pliego técnico, los datos de la parcela en que se ubicara el edificio y que incluirán al menos estudio geotécnico, planos catastrales en ficheros de Autocad, información urbanística y datos de normativa municipal, así como el programa de necesidades y el anteproyecto del edificio a construir.

Los documentos a redactar, en cualquier caso, deberán contemplar cuanta normativa y legislación urbanística, de edificación o sectorial propia del uso concreto a que se destinará la edificación, sea de obligado cumplimiento, por lo que el adjudicatario del contrato deberá responsabilizarse de su conocimiento así como de su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del trabajo.

Dichos documentos deberán reunir los requisitos y el contenido establecidos en el Art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

A los efectos del alcance del artículo 106 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público las obras a que se refiere el presente pliego se consideran de primer establecimiento. Además deberá incluirse en la memoria del proyecto la declaración de obra completa.

El Ayuntamiento de Pinto ejercerá una tarea de supervisión y dirección de los documentos a redactar a través de un Arquitecto Superior en el caso del proyecto y de un técnico cualificado en el caso de estudio de seguridad y salud, a quienes deberán mantener al corriente de la evolución y decisiones sobre los trabajos objeto de la contratación, y cuya función será la de aportar el criterio técnico del cliente en las decisiones que así lo requieran o se entiendan desde el Ayuntamiento.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

El adjudicatario o adjudicatarios deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales requeridas por la legislación para el desarrollo de los trabajos. En el caso del proyecto de ejecución el adjudicatario deberá ser un Arquitecto Superior pudiendo nombrar ante la Administración un representante con la misma titulación y que se responsabilizará del desarrollo de los trabajos y cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego. En el caso del estudio de seguridad y salud, este deberá ser un técnico competente acreditado.

Una vez entregados por registro y dentro del plazo acordado en el contrato los documentos del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, redactados por el adjudicatario, el Ayuntamiento procederá a su supervisión pudiendo reclamar al redactor la documentación que estime conveniente para completar el trabajo. Una vez subsanada esta procederá a la aprobación del proyecto en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de la entrega o de la subsanación de existir esta. Entendiéndose que en este momento de la aprobación del proyecto y estudio de seguridad y salud finaliza esta parte del encargo.

3.1.1. Definición de los Trabajos.

A.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

El proyecto deberá desarrollar el anteproyecto que el Ayuntamiento facilita adjunto al presente pliego.

Será responsabilidad del adjudicatario la comprobación de los datos e informaciones que el Ayuntamiento aporte como base para el proyecto, especialmente las cuestiones relativas a los servicios e infraestructuras afectadas y necesarias. Así mismo serán los responsables de completar la documentación e informaciones facilitadas por el Ayuntamiento de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento del trabajo encomendado.

El Proyecto de Ejecución determinará de forma completa, gráfica y escrita, los detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos constructivos y equipos. Concretamente deberá contener al menos lo especificado en el Art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

CONTENIDO MÍNIMO del proyecto a redactar una vez firmado el contrato:

El documento deberá incluir la definición gráfica y textual de los trabajos a realizar con el siguiente alcance:

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificación de la solución adoptada, tanto urbanística, como constructiva y funcionalmente, incluyendo la descripción de los materiales, la cimentación, estructura e instalaciones con inclusión de todos los cálculos precisos.
- Confección de planos, originales y copias.
- Detalles constructivos y memoria de carpinterías.
- Pliegos de Condiciones Técnicas.
- Estado de mediciones.
- Presupuesto detallado con cuadro de precios unitarios y descompuestos.
- Planning de desarrollo de las obras.

El arquitecto del Ayuntamiento de Pinto director-supervisor del Proyecto tutelarà a la Asistencia Técnica en la definición del Proyecto de Ejecución.

Independientemente de la documentación de cada uno de los apartados del proyecto, que se describe más adelante, se deberá incluir una memoria general con el siguiente contenido mínimo:

1.- Memoria

- 1.01 Antecedentes, autor del encargo, autor del proyecto y objeto del mismo.
- 1.02 Situación y características generales
- 1.03 Ámbito actuación y objetivos
- 1.04 Descripción y justificación de las soluciones de diseño y constructivas
- 1.05 Descripción de las soluciones dadas al programa solicitado, así como descripción de las distribuciones, circulaciones y usos del edificio y su coordinación entre ellos
- 1.06 Cuadros de superficies de la actuación: útiles, construidas, cumplimiento del programa asignado, etc.
- 1.07 Cuadro de cumplimiento de la normativa urbanística
- 1.08 Instalaciones
 - 1.08.1 Servicios Afectados
 - 1.08.2 Alumbrado y Electricidad
 - 1.08.3 Saneamientos
 - 1.08.4 Abastecimiento de Agua
 - 1.08.5 Gas
 - 1.08.6 Climatización
 - 1.08.7 Aparatos elevadores
 - 1.08.8 Telecomunicaciones y Red de voz y datos
 - 1.08.9 Protección contra incendios
 - 1.08.10 Seguridad
- 1.09 Acabados y materiales

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- 1.10 Tratamiento de zonas exteriores
- 1.11 Estructura
- 1.12 Proceso constructivo
- 1.13 Señalización de Obra
- 1.14 Plazo de Ejecución y planning de la obra con referencias temporales y económicas
- 1.15 Valoración energética del edificio con la descripción de las instalaciones, suministros, rendimientos y medidas de ahorro energético y respuesta a las exigencias municipales

En todos estos documentos se incluirá la acreditación del cumplimiento de las distintas normativas aplicables, y del Código Técnico de la Edificación.

Así mismo se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones acerca del alcance de otros documentos del proyecto:

PLANOS:

Todos los planos necesarios para la definición del proyecto con el alcance determinado por la normativa y por el presente pliego, con especial atención a los planos de replanteo de la obra, coordinación de instalaciones y servicios afectados, planos de actuación en el resto de parcela, alzados y vistas en 3D del edificio tanto exteriores y desde el espacio público, como de la zona libre interior y su relación con el edificio y de los espacios interiores más significativos y que mejor definan el proyecto. Estas imágenes incluirán al menos 2 de cada alzado y vista del edificio y cubierta y 6 interiores, mostrando diseño, materiales y texturas, con iluminación y tratamiento en color: Tamaño mínimo A3.

Planos de circulación de vehículos y su justificación para accesos y salidas del aparcamiento, planos de detalle de los elementos singulares tanto arquitectónicos como estéticos o funcionales, con su versión en color cuando sea necesario, planos de justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad con cuantos detalles particulares sean necesarios, etc.

PLANNING Y FASES DE EJECUCIÓN

Se incluirá un programa de obras con planning temporal y económico, así como una planta que especifique claramente las fases del proceso constructivo según el orden de ejecución que deberán completarse con unidades funcionales con un plazo concreto de finalización de cada una de ellas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales

Será de aplicación en lo establecido por el presente pliego.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Tratará de aquellas condiciones contractuales no tratadas en el Pliego General (Dirección de Obra, Control de calidad, etc) y cumplimentará aquellos aspectos técnicos que no trate el Pliego General.

MEDICIONES y PRESUPUESTO.

Constará de:

Estado de Mediciones completo

Cuadro de precios 1 y 2

Presupuesto de Ejecución Material

Presupuesto de Ejecución por Contrata

Presupuesto Total de inversión incluyendo estudio de seguridad y salud, IVA, etc.

ANEXOS DE PROYECTO

En concreto en la redacción de las diferentes partes de que conste el proyecto se deberá tener en cuenta el siguiente alcance mínimo:

- Arquitectura, acabados y señalética.

Memoria

Descripción de materiales.

Cumplimiento de la distinta normativa.

Justificación del cumplimiento del CTE: DB-SU, etc.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Detalle de cada local con los acabados, en pavimento, revestimientos y falsos techos.

Plantas a escala adecuada, con la rotulación de destinos, superficie útil, ocupación, numeración de local y señalización incorporada.

Pliegos

Relación de normativa considerada y de normas internas que deben cumplirse.

Calidades de los materiales y condiciones de recepción, ejecución o montaje.

Tolerancias dimensionales.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensiones y precios unitarios (sin partidas alzadas).

Concordancia de las unidades descritas con el resto de los documentos del proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Relación de precios unitarios y descompuestos y descripción detallada de los mismos, mediciones y presupuesto.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra “o equivalente”

▪ Estructura

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Solución estructural adoptada

Método de cálculo

Niveles de control previstos

Origen y naturaleza de las acciones

Valores de las sobrecargas garantizadas

Oportunas referencias a los planos para identificación de los elementos.

Referencia al estudio geotécnico.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Representación de las características estructurales según la siguiente relación:

Escalas:

1/100. - Organización por niveles y Plano de Cimentación. Deben figurar las características de los forjados incluyendo Cuadro de Características según la normativa vigente para la estructura utilizada.

1/50. - Dimensionado de Secciones por niveles y/o despiece de armado, en su caso, incluyendo Cuadro de Características.

1/20. - Planos de detalles de nudos, apoyos, etc.

Pliegos

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada: CTE, etc.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Estructura:

Tipo, clase y categoría de los cementos.

Tipos de acero utilizado en los cálculos.

Resistencia específica para el Hormigón / Acero

Resistencia característica de las fabricas.

Proceso de hormigonado con especial referencia a las juntas.

Proceso de desencofrado.

Tolerancias dimensionales

Características y control de las soldaduras y uniones

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, así como la concordancia con el resto de los documentos del proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos y descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra “o equivalente”

INSTALACIONES:

Además de los planos correspondientes a cada parte del proyecto se deberán presentar planos de ejecución de coordinación entre las distintas instalaciones.

- Instalaciones de fontanería y saneamiento

Memoria

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema utilizado de los equipos, de las redes de distribución, de los aparatos sanitarios, de la grifería y del resto del material a emplear.

Especificaciones del tipo de combustible o fuente energética.

Especificaciones del Sistema de almacenamiento de agua de acuerdo a la Normativa de Aplicación.

Anejo de cálculo:

Dimensionamiento de la acometida.

Potencia del generador de agua sanitaria.

Dimensionamiento del grupo de presión.

Cumplimiento de la Normativa Técnica de Aplicación.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalizaciones indicando la sección de cada una de ellas. Situación de los aparatos sanitarios y equipos significativos.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Localizaciones de la acometida, del cuarto de contadores, del grupo de presión y de los equipos significativos.

Pliego de condiciones

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos. (No se admitirán partidas alzadas).

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Instalaciones de electricidad y alumbrado.

Memoria

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema, de la situación de los cuadros de distribución y de las luminarias, lámparas y mecanismos a emplear.

Situación del cuadro de contadores.

Anejo de cálculo:

Cálculo de la potencia total del edificio.

Justificación de los cálculos de iluminación de cada local o área exterior.

Dimensionamiento del centro de transformación y del grupo electrógeno, en caso de ser requerido por la Compañía Suministradora.

La instalación de alumbrado deberá indicar los niveles de iluminación.

Cumplimiento de la normativa técnica de Aplicación.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema unifilar.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las luminarias y de los mecanismos.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Situación de la acometida, cuarto de contadores y si existe del centro de transformación, del grupo electrógeno, etc.

Alumbrado de emergencia y señalización.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra “o equivalente”

- Acondicionamiento higrotérmico y acústico.

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Justificación del sistema elegido entre las distintas alternativas posibles en función de la orientación, uso del edificio, etc.

Descripción del sistema utilizado, de las redes de distribución, de las unidades terminales y del resto de los materiales a emplear.

Premisas de cálculo para el proyecto que, en su caso, deba presentarse ante los Organismos competentes a efectos de la legalización de la instalación.

Especificaciones del tipo de combustible o fuente energética.

Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación higrotérmica y ventilación: CTE, DB-HS, reglamentos, etc.

Cálculo de los K de los cerramientos.

Ficha justificativa del cumplimiento del KG del edificio.

Cumplimiento de la normativa técnica: CTE DB-HR, etc.

Ficha justificativa.

Anejo de Cálculo:

Cálculo de las cargas del edificio.

Potencia total de los generadores.

Resumen de cargas y potencias de unidades terminales por locales.

Cumplimiento de la normativa técnica de Aplicación.

Estudio de ahorro energético.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las unidades terminales y su dimensionamiento.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Situación de las salas de máquinas con la situación de los aparatos significativos, sistema de ventilación y salida de humos en su caso.

Pliego de condiciones

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Se hará indicación expresa de que el mantenimiento de la instalación durante el periodo de garantía de la misma quedará incluido en el precio de la oferta. A tal efecto se incluirá en el proyecto el protocolo del mantenimiento de la instalación.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Instalación de protección contra incendios.

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema utilizado tanto en detección como en protección.

Cumplimiento de la normativa sobre condiciones de Protección contra Incendios en los edificios CTE DB-SI, etc.

Compartimentación, evacuación y señalización.

Resistencia al fuego de los materiales y elementos constructivos.

Instalación de detección, protección y extinción.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las unidades terminales y su dimensionamiento.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Pliego de condiciones.

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- Red de voz y datos

Memoria

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Descripción del sistema, con detalle de su arquitectura, de la Central telefónica digital, del cableado, de las tomas y de los latiguillos de unión, de los armarios repartidores y de sus sistemas de interconexión y regleta, así como de la electrónica de red.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquemas verticales.

Distribución de armarios repartidores.

Distribución y tipología de canalizaciones.

Distribución de las tomas de voz/datos, tipología de mecanismos y clase de cableado.

Escala 1/50.

Dimensionado de la instalación.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra “o equivalente”

- Instalación de Seguridad: protección contra robo e intrusión, megafonía, centralización y transmisión de señales.

Memoria

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Descripción del sistema de detección de intrusión, sistema de aviso de evacuación, sistema de centralización y transmisión de señales, líneas de bus de comunicación, líneas de alimentación y electrónica de los subsistemas.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Estructura de los distintos subsistemas.

Situación de las protecciones físicas exteriores: rejas, puertas, vidrios de seguridad, etc. Escala 1/50.

Situación de los distintos detectores volumétricos y contactos magnéticos en puertas.

Situación de la central.

Distribución, tipología, dimensionado de canalizaciones y distancia a líneas eléctricas.

Distribución de las líneas de bus de comunicación.

Situación de multiplexores.

Distribución de la línea de alimentación.

Dimensionado de la instalación.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra “o equivalente”

- Aparatos elevadores.

Memoria

Se indicará la finalidad y la situación y emplazamiento.

Antecedentes en los que se hará constar el historial de la instalación.

Solución propuesta que se adopte en base a las distintas alternativas existentes, indicando de forma clara cada una de las partes de la instalación.

Cálculos y proyecto donde se indicarán las premisas de cálculo para el proyecto que, en su caso, deba presentarse ante los Organismos competentes a efectos de la legalización de la instalación.

Documentación gráfica que acompañará fundamentalmente el apartado de antecedentes de la instalación.

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Anejo del cálculo de tráfico.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Estructura de los distintos subsistemas.

Detalles constructivos

Esquemas de distribución con secciones y situación de aparatos y equipos significativos.

Situación de la sala de máquinas con su distribución.

Pliego de condiciones

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del proyecto de ejecución contratado

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a los máximos establecidos en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario se presentará por registro al siguiente documentación:

Soporte Físico

Se deberán entregar CUATRO ejemplares encarpados del Proyecto de Ejecución que incluirán la documentación precisa para definir los trabajos de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Los ejemplares del proyecto se entregarán debidamente encarpados y los planos en bolsa porta-planos. También se entregará un ejemplar más en DIN-A3.

Cada ejemplar del proyecto irá en un cajón rígido provisto de asas, si fuera necesario. Los tomos que contengan la documentación escrita serán de tapas rígidas con cuatro anillas practicables para facilitar la sustitución de hojas y llevarán la identificación correspondiente tanto en la portada como en el canto.

Los planos se realizarán preferentemente en formato DIN-A1 y con carácter general a escala mínima 1/100, salvo los planos de detalle que deberán realizarse a escala 1/20 o con mayor definición.

Las copias a incluir en cada uno de los ejemplares del proyecto serán en papel opaco.

La carátula de los planos y cajones será la determinada por el Ayuntamiento.

Soporte Magnético

Toda la documentación se entregará, también, en soporte informático. Se entregarán CUATRO ejemplares en CD o DVD o en formato acordado con la supervisión técnica municipal.

Los textos, especialmente los relativos a Memoria y Pliego de Condiciones se entregarán en ficheros de WORD o programa compatible.

Las mediciones y presupuesto, así como los archivos para la obtención de los mismos se entregarán en ficheros compatibles con el programa PRESTO o bien en EXCEL o programa compatible.

La documentación gráfica se entregará en ficheros DWG de AUTOCAD o ficheros compatibles con este programa.

B.- REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE LAS TAREAS EN OBRA.

Como parte del contrato se incluirá tanto al redacción del estudio de seguridad y salud y cuantos documentos anejos sean necesarios de acuerdo a la legislación y normativa, como el desarrollo de las tareas de Coordinación del seguimiento del miso en obra de acuerdo a lo exigido por la normativa. Para ello el contratista deberá proponer a la propiedad a la persona que ejercerá estas tareas antes del inicio de las obras y que deberá contar con la titulación y capacitación profesional necesaria.

CONTENIDO MÍNIMO del estudio de seguridad y salud a redactar una vez firmado el contrato

Se ajustará en todos sus puntos a lo regulado en la normativa de aplicación y contendrá como mínimo la siguiente documentación:

Memoria

Datos de la obra y descripción de la misma.
Identificación de los riesgos laborales.
Propuesta de medidas técnicas para evitarlos.
Riesgos no eliminables y medidas para controlarlos y reducirlos evaluando su eficacia.
Previsiones de las medidas de seguridad y salud de trabajos posteriores.
Plan semanal de desarrollo de los trabajos, por capítulos justificando el volumen de mano de obra estimada, a los efectos del art. 4 del RD. 1.627/1997 de 24 de octubre.

Pliego de condiciones

Disposiciones legales de aplicación.
Condiciones de seguridad y salud para la ejecución de los distintos trabajos a realizar.
Condiciones de los medios de protección y de las instalaciones provisionales de obra.
Condiciones particulares.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, agrupadas en protecciones colectivas, protecciones personales, instalaciones de salud y prevención, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos (sin partidas alzadas).
Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.
Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.
El presupuesto de Seguridad y salud figurará como último capítulo del Proyecto de Ejecución.

Planos

Situación y emplazamiento.
Protecciones colectivas.
Ubicación de los locales e instalaciones provisionales de salud e higiénicas.
Esquema de instalación eléctrica de obra.
Señalización y evacuación.
Detalles.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del estudio de seguridad y salud contratado

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a los máximos establecidos en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario se presentará por registro al siguiente documentación:

Se entregará la documentación escrita y gráfica en la misma forma y con igual numero de ejemplares que lo determinado para el Proyecto de Ejecución, teniendo en cuenta que el Estudio de Seguridad y Salud se integrará como un tomo independiente anejo a la documentación completa del Proyecto.

- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

A.- Replanteo de la obra.

El inicio de los trabajos se dará en el momento de la redacción del acta de comprobación del replanteo y comienzo de las obras y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud (PSS) en la obra. Será requisito indispensable para el comienzo de la obra la aprobación del PSS; caso, de que, en el momento del replanteo de la obra no estuviese aprobado dicho PSS, se concederá al contratista un plazo no superior a quince días naturales para conseguir su aprobación, sin que por ello se pueda ampliar el plazo de ejecución de la obra.

B.- Seguimiento de la obra.

Ejercerá todas las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud (CSS) durante la ejecución de la obra, según se definen en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, concretamente:
Concretamente, las funciones a desempeñar por el adjudicatario de la AT, durante la ejecución de la obra, serán las siguientes:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se citan a continuación: evitar los riesgos; evaluar los riesgos que no se puedan evitar; combatir los riesgos en su

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

origen; adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, a reducir los efectos del mismo en la salud; tener en cuenta la evolución de la técnica; sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo; planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales, y la influencia de los factores ambientales en el trabajo; adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual; dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

c) En particular se prestará especial atención en coordinar las siguientes actividades: el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza; la elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación; la manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares; el mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores; la delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas; la recogida de materiales peligrosos utilizados; el almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos o escombros; la adaptación en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo; la cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos; las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca de ella.

d) Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo antes del inicio de las obras.

e) El Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, será remitido al Ayuntamiento junto al correspondiente informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud para su aprobación. Igualmente el CSS remitirá, junto con el Plan, una copia de la comunicación de apertura de centro de trabajo que el promotor habrá realizado antes del inicio de los trabajos a la autoridad laboral competente, en la cual constarán los datos incluidos en el Anexo III del R.D. 1627/1997.

f) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- g) Coordinar las acciones y funciones de control en la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- h) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- i) Al emitir el informe correspondiente sobre el Plan de Seguridad y Salud para su posterior aprobación, el CSS vigilará fielmente que se encuentran ordenadas e identificadas las actividades a ejecutar y en su caso la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el Capítulo II del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- j) Vigilará el cumplimiento sobre las obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos indicadas en los artículos 11 y 12 del R.D. 1627/1997, así como las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deberán aplicarse en las obras según el Anexo IV del citado R.D.
- k) Corresponde al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra lo siguiente: cuando la dirección facultativa, los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos o el propio Coordinador, efectúen una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador de Seguridad y Salud viene obligado a remitir en el plazo de 24 horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará las anotaciones del Libro de Incidencias al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. Cuando el Coordinador en Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra observase incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia en el Libro de Incidencias. En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, dispondrá la paralización de los tajos afectados, o en su caso, de la totalidad de la obra.
- l) Velará en todo momento por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista, y aprobado por el Ayuntamiento y mantendrá una constante relación con el personal de seguridad.

El desarrollo de los trabajos se ajustará a las siguientes condiciones:

Las visitas de obra se realizarán al menos una vez a la semana, excepto en el caso de que la obra exija un mayor control de acuerdo con lo que al respecto dispongan los técnicos municipales.

3.2 2ª PARTE.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será obligación del contratista la ejecución completa de las obras, incluyendo todos los elementos y especificaciones que se incluyen en el presente pliego y documentos anejos, aún cuando por error u omisión no estén contemplados en el proyecto. Se realizarán las obras conforme al proyecto de Ejecución aprobado, con las matizaciones expresadas, actuando de forma que se vayan completando totalmente las fases comenzadas según la planificación de la obra.

3.2.1. EJECUCION DE LAS OBRAS

La ejecución de esta parte 2ª del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

A tal efecto, y en el plazo de cinco días, desde la aprobación del proyecto, el Ayuntamiento, procederá en presencia del contratista a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado, firmada por ambas partes y remitiéndose un ejemplar de la misma, al órgano de contratación de la corporación.

Con este fin el contratista a su costa facilitará a la Dirección Facultativa el auxilio y prestaciones de mano de obra, materiales y medios que requieran para realizar el replanteo de la obra.

3.2.2 EJECUCION DE LAS OBRAS

Si el resultado de la comprobación confirma la idoneidad y viabilidad del proyecto, así como la disponibilidad de los terrenos, a juicio del director de obras y sin reserva por el contratista, se darán comienzo las obras empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

1.- Se realizarán las obras conforme al Proyecto de Ejecución aprobado, actuando de forma que se vayan completando totalmente las fases comenzadas según la planificación de las obras.

Cualquier modificación del proyecto o de prórrogas en los plazos, deberán ser comunicados por el adjudicatario al Ayuntamiento para su aprobación, careciendo de eficacia hasta dicho momento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de Cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista el Director de las obras.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Cuando dichas instrucciones sean verbales , deberán ser ratificadas por escrito en el mas breve plazo posible, para que sean vinculantes por ambas partes.

2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

3.2.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá por los daños y perjuicios durante el término de 15 años, a contar desde la recepción de la obra

Si no se manifiesta ningún daño o perjuicio durante este tiempo, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

3.2.4 OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista, a su cargo, coste y riesgo exclusivo, se proveerá de las acometidas e instalaciones provisionales suficientes de agua y energía así como de todos los medios que necesitase para desarrollar el presente contrato, incluyendo las obras provisionales de cerramientos, oficinas, comedores, almacenes, botiquín, etc. Y abonará a su costa los consumos correspondientes. Todas estas gestiones y obras las realizará cumpliendo la legislación y normativa aplicable y con la aprobación de la Dirección facultativa en cuanto proceda.

El contratista se hace responsable de todos los accidentes que por imprevisión, inexperiencia o descuido ocurran en la obra a sus operarios y a las personas que en la misma entren sin autorización, así como los que se pudieran ocasionar al tránsito público, debiendo atenerse en todo a las obligadas normas de prudencia y cumplir las disposiciones y reglamentos vigentes.

La maquinaria, equipo especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Dirección Facultativa cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso al que se destine.

3.2.5 DIRECCIÓN E INSPECCION DE LAS OBRAS.

La dirección e inspección de las obras corresponde a los técnicos facultativos designados por el Ayuntamiento, para la normal y eficaz realización de las obras y señalaran el ritmo de ejecución conveniente.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

La Dirección Facultativa ostenta la representación del Ayuntamiento en la obra en todo lo que se refiere a la ejecución de la obra en sus aspectos técnicos.

La interpretación del proyecto y documentación anexa corresponde únicamente al técnico Director, cuyas instrucciones deberá obedecer el contratista en todo momento en cuanto se refiere a las obras.

El Contratista deberá consultar previamente cuantas cuestiones estime oportunas para la correcta interpretación de la calidad constructiva y características arquitectónicas del proyecto.

Las dudas y omisiones que pudieran surgir al respecto a las condiciones y definición del proyecto se resolverán por la Dirección Facultativa en cuanto se relacione con la inteligencia de los planos las especificaciones y los detalles técnicos, debiendo someterse el contratista a los que la misma decida para que la obra se haga con arreglo a la práctica de la buena construcción, siempre que lo dispuesto no se oponga a las condiciones de este pliego

Corresponde a la Dirección facultativa la realización de los controles de ejecución de obra, según lo describen en cada capítulo de la misma en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Los controles se realizarán de acuerdo con el planning de la obra que forma parte del contrato de obras. Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones o mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.

Controlarán las instalaciones provisionales, los medios auxiliares y los sistemas de protección, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad en el trabajo.

Medir las unidades de obra ejecutada y confeccionar las relaciones valoradas de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto.

Suscribir de conformidad con el técnico superior y conjuntamente con el actas y certificaciones sobre replanteo, comienzo, desarrollo y terminación de las obras.

3.2.6 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN

El contratista cumplirá con todas las leyes, Normas y Reglamentos vigentes, que serán de obligado cumplimiento en el ramo de la construcción y en el ámbito de actuación.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Deberá obtener, a excepción de la Licencia Municipal o permiso de obra, todos los permisos o licencias que sean necesarios de sus respectivas instalaciones.

Se considera que el proyecto es completo y recoge todas las partidas para realizar la obra con arreglo a las buenas practicas de la construcción y respondiendo a toda la normativa de obligado cumplimiento en el momento de la presentación de las ofertas. Se consideran complementarios recíprocamente los Planos, Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa de obligado cumplimiento, de forma que cualquier trabajo que aparezca o se disponga en otros documentos o viceversa será realizado como si apareciese toda la documentación.

El contratista queda obligado con carácter general, a ejecutar esmeradamente todas las obras que se le confían, así como a cumplir escrupulosamente las condiciones estipuladas en el contrato, en este pliego y cuantas ordenes reciba por escrito de la Dirección Facultativa.

3.2.7 LIBRO DE ORDENES, ASISTENCIA E INCIDENCIAS

Con objeto de que en todo momento se pueda tener un conocimiento exacto de la ejecución e incidencias de la obra, se llevará mientras dure la misma el libro de Ordenes, Asistencia e Incidencias, en el que quedaran reflejadas las visitas facultativas realizadas por la Dirección de la Obra, las incidencias surgidas y en general todos aquellos datos que sirvan para determinar con exactitud si por la contrata se han cumplido los plazos y fases de ejecución previstas para la realización del Proyecto.

A tal efecto, el Libro de Ordenes , diligenciado con la firma del Director de la Obras, se entregará a la contrata en fecha de comienzo de las obras para su conservación en la oficina de las obras, donde estará a Disposición de la Dirección Facultativa hasta el momento de la recepción provisional, en que se devolverá al Técnico Director.

El Director de la Obra y los demás facultativos colaboradores en la dirección de la obra irán dejando constancia, mediante los oportunos apuntes en el libro, de sus visitas e inspecciones y de las incidencias que surjan en el transcurso de ellas y signifiquen aclaración o interpretación del Proyecto, así como de las ordenes que necesite dar al contratista respecto a la ejecución de las obras, las cuales serán de obligado cumplimiento. También estará dicho libro, con carácter extraordinario a disposición de cualquier autoridad Municipal u autonómica que debidamente acreditada para ello, tuviera que ejecutar algún tramite e inspección en relación con la obra.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Las anotaciones en el libro de Ordenes, Asistencias e incidencias darán fe a efectos de determinar las posibles causas de resolución e incidencias del contrato. Sin embargo, cuando el contratista no estuviese conforme, podrá alegar en su descargo todas aquellas razones que abonen su postura, aportando las pruebas que estime pertinentes.

El contratista, a la recepción provisional, dejará, en donde le indique Servicios Generales acopio de materiales para pequeñas reparaciones (Como mínimo para solado y alicatado)

3.2.8 CALIDAD DE LAS OBRAS

El contratista queda obligado con carácter general, a ejecutar esmeradamente todas las obras que se confían así como a cumplir escrupulosamente las condiciones estipuladas en contrato, en este pliego y en cuantas órdenes reciba por escrito de la Dirección.

3.2.9 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad, contratado por el contratista dentro de sus obligaciones se realizará de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto y con el alcance legalmente previsto.

CLAUSULA 4ª CONDICIONANTES DEL EDIFICIO

4.1.Descripción de la parcela.

Parcela Urbana situada en el sector de la Teneria I de Pinto.
Incluida en el inventario municipal de bienes con el número 685.
Proviene de la división de la parcela original ED-2.
Descripción: “Parcela dividida: Extensión de terreno de forma sensiblemente rectangular con una superficie de 2.511 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, en línea recta de 47,86 metros, con el resto de finca matriz; al Sur en línea recta de 46,90 metros con finca resultante ZV-4; al este en línea recta de 53,00 metros con calle de nueva creación 6, actualmente calle Juana Francés; y al oeste en línea recta de 53,00 metros con finca resultante ZV-4”.

4.2. Ordenación Urbanística.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

La parcela proviene de las cesiones del Plan Parcial del sector de la Tenería y está destinada de acuerdo a dicho Plan Parcial al uso de equipamiento dotacional.

La ordenanza del Plan Parcial para la parcela, (NZ-D), establece unas condiciones muy genéricas con el objeto de permitir una amplia libertad en la edificación sobre la base de que esta responda de la mejor manera a los objetivos y usos a que se destina.

En concreto define:

- Tipo de edificación: aislada.
- Altura máxima de la edificación: Será la requerida para el uso específico a que se destine el edificio.
- Superficie máxima edificable: Será aquella que determine el Ayuntamiento para el uso específico que se estime oportuno.
- Alineaciones: Se fijan retranqueos de tres metros en todos los linderos.

4.3. Programa de necesidades

El presente es el programa mínimo y necesario cumplir por el proyecto, desarrollado en el Anteproyecto facilitado y se incluye a los efectos de interpretar correctamente dicho documento.

El edificio deberá albergar tres usos concretos y definidos que deberán mantener autonomía e independencia de uso, si bien se valorará la facilidad de las conexiones, accesos, seguridad, economía de instalaciones y facilidad para el control unificado, etc. Se podrá plantear la agrupación de determinados usos auxiliares siempre que se justifique el beneficio sin interferir en los criterios mencionados.

Se dotará tanto al edificio como a la parcela de las medidas de seguridad y anti-intrusión necesarias. En este sentido se admitirá reducir el vallado perimetral de la parcela a las zonas estrictamente necesarias siempre que se justifique la seguridad del edificio y su dependencias y no suponga un aumento del coste de mantenimiento, ni un menoscabo en las condiciones de mantenimiento de los espacios exteriores de la parcela.

Programa específico de cada zona:

Biblioteca:

Se establecen dos zonas diferenciadas, una para adultos y otra para niños que incorpora la bebeteca. Además hay una serie de zonas de uso común. Es conveniente

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

que se independicen las zonas de biblioteca y las zonas comunes de tal manera que puedan funcionar independientemente y en horarios distintos. Incluso que puedan ser utilizados por otras instancias municipales o administraciones.

Zona de adultos:

- Sala de lectura, con mostrador de información y préstamo (315 m²)
- Hemeroteca (60 m²)
- Sala de audiovisuales (40 m²)

Zona Infantil:

- Sala infantil de lectura con mostrador de información y préstamo (315 m²) con tres zonas diferenciadas pero no independizadas: bebeteca (70 m²), niños y jóvenes. La Bebeteca podrá ser independizable con algún elemento móvil y transparente.
- Sala taller para actividades (60 m²). Comunicada con la sala de lectura.

Zonas comunes:

- Área de recepción e información (80 m²)
- Zona de descanso (30 m²)
- Sala de exposiciones (60 m²)
- Sala de estudio adultos (100 m²)
- Sala de trabajo en grupo (50 m²)
- Taller para actividades adultos (70 m²)
- Sala de usos múltiples para 30 personas.
- Sala de acceso a Internet e informática para 15 personas. (40 m²).
- Sala de conferencias para 100 personas (150 m²).
- Zona para administración y dirección (25 m²)
- Zona para proceso técnico de libros y documentos (45 m²). Con acceso directo desde el exterior y conexión fácil con almacén.
- Depósito y almacén (80 m²)
- Aseos para adultos y niños diferenciados y para ambos sexos. (2 x 20 m²)
- Aseos para minusválidos.
- Zona de cambiador de niños y biberonería.
- Taquillas/guardarropa niños y adultos diferenciados. (2 x 10 m²)

Ludoteca:

Programa mínimo exigible:

- 3 aulas con capacidad mínima de 30 niños/as cada una. Al menos 1 de ellas adaptada a bebés.
- 1 aula de 200 m² para usos múltiples.
- 1 despacho de gestiones administrativas y atención a familias.
- 1 espacio de biberonería equipado.
- 1 servicio de niños. Con zona de cambiador.
- 1 servicio de niñas. Con zona de cambiador.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- 2 servicios de adultos (uno para cada sexo).
- 1 servicio para minusválidos o bien incluir uno en cada uno de los anteriores.
- Accesibilidad para personas con capacidad reducida.
- Calefacción y aire acondicionado en todas las dependencias de estancia.
- Espacio al aire libre para actividades cuando la climatología lo permita, con patio y zona de soportal. Podrá ampliarse su uso conectándolas con las zonas verdes exteriores a la parcela.

En planta sótano se incluirá zona de aparcamiento de vehículos.

El edificio deberá contar con las instalaciones e infraestructuras necesarias para su uso: calefacción, climatización, iluminación, seguridad, red de voz y datos en todos los puestos de trabajo que se facilitan, etc.

Además se deberán incluir, en todos los usos, los espacios auxiliares necesarios tales como:

- Cuarto de comunicaciones independiente.
- Almacenes.
- En todas las zonas de trabajo se deberán prever zonas de archivo.
- Cuartos de instalaciones que sean necesarios.
- Cuartos de limpieza.

Los elementos a instalar deberán tener en cuenta las particularidades de los usuarios de cada zona, (niños y adultos), tanto para adaptarse a su tamaño, (aparatos sanitarios, alturas, peldaños, etc.), y capacidad de movilidad, como para adaptarse a las condiciones de seguridad, (quicios de puerta antiatrapamiento, barandillas, etc.) o de los usos, (pavimentos de caucho en zonas de juegos, superficies de fácil limpieza, etc.).

Se incluirá la dotación de aparatos, equipamiento e instalaciones necesaria para entender que el edificio una vez finalizada la obra puede ser puesto en uso.

Además se podrán incluir aquellos espacios y dependencias que se estimen convenientes o necesarios siempre que no supongan un incremento sobre la edificabilidad máxima permitida ni resten superficie o utilidad a los definidos como imprescindibles en este pliego.

4.4 Características específicas del edificio y de sus instalaciones:

- Seguridad exterior:

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Deberá compatibilizar a la seguridad del edificio contra la intrusión como a los requerimientos de evacuación e iluminación y ventilación.

- Seguridad interior:

En este apartado se contemplan diferentes aspectos a tener en cuenta en todo el edificio y en toda la parcela:

Barreras arquitectónicas: no deben existir en ningún espacio del edificio.

Protección contra incendios.

Seguridad contra intrusión.

- Iluminación:

* Exterior del edificio: se debe iluminar el edificio de acuerdo su carácter y de forma respetuosa con el entorno en que se ubica.

* Interior: Se instalará la iluminación necesaria para el correcto desarrollo de las labores previstas en el edificio.

- Calefacción y climatización:

Deberán plantearse sistemas de calefacción y acondicionamiento del aire que permitan un control completo de la instalación, así como un mínimo mantenimiento, mínimo consumo y el máximo respeto por el medio ambiente.

Será obligatorio establecer un sistema de control que permita el máximo grado de confort y la máxima versatilidad en su gestión independiente en las distintas zonas del edificio.

- Comunicaciones y telefonía.

En este sentido se presentará un prediseño completo de la instalación de red de voz y datos y comunicaciones del edificio al Ayuntamiento quien facilitará al contratista, la empresa encargada de su desarrollo y ejecución, debiendo efectuarse la instalación por dicha empresa o bajo su supervisión y aprobación de forma que se garantice la compatibilidad del sistema a implantar con el existente en la red municipal ya existente.

Estas instalaciones deberán permitir el uso independiente de cada parte del edificio, si bien deberán estar diseñadas de forma que permitan la máxima economía y la facilidad de control y manejo, concentrando los puestos de control. Se incluirá en las

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

obligaciones del contratista la ejecución completa y a su cargo, incluido en el presupuesto de l obra de estas instalaciones completas.

Con carácter general se deberá prever la instalación de red de comunicaciones y telefonía en todo el edificio de forma que todos los puesto de trabajo se equipen con toma doble de voz y datos y corriente con tubo de 25 mm. Esta instalación permitirá la conexión a través de red interna de todos los puestos entre si y con los correspondientes servidores.

Además se preverá y deberá recogerse en el proyecto junto a lo anterior las tomas necesarias para equipos auxiliares de impresoras, faxes, plotteres, fotocopiadoras, etc. y cuantos elementos y equipos sean necesarios.

Las salas de reuniones, salas de formación, aulas, salones de actos, etc. contarán con la correspondiente instalación de redes de voz y datos y corriente en todos los puntos que se consideren necesarios para su perfecto equipamiento. Además se incluirán las tomas del tipo necesario para los equipos y elementos auxiliares de dichos espacios, tales como proyectores, micrófonos, pantallas, etc.

Estas instalaciones y redes deberán permitir las conexiones al exterior ya sea de redes de voz y datos como telefónica con el resto de redes y servidores del ayuntamiento que serán fijadas en el procedimiento de redacción del documento definitivo por el departamento de informática del Ayuntamiento y bajo su supervisión y aprobación.

- Resto de instalaciones.

Se deberá dotar al edificio de cuantas instalaciones sean necesarias para su mejor funcionamiento. Será criterio esencial para su diseño el mínimo mantenimiento y la facilidad de uso.

- Mantenimiento del edificio:

Se buscará el mínimo mantenimiento del edificio tanto por sus materiales como por sus instalaciones.

Se debe hacer un diseño que permita las reparaciones del edificio con el menor trastorno para el funcionamiento diario del centro.

El diseño del edificio en cuanto a ventanas, claraboyas, etc. debe tener en cuenta la necesidad de limpieza periódica y de forma sencilla.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- Insonorización:

Se buscará el máximo confort interior para el desarrollo de las actividades frente a los ruidos externos al edificio, con especial importancia a la vía ferroviaria cercana, o los que se produzcan en las diversas zonas del mismo.

Requerimientos técnicos del edificio y las instalaciones:

En general se deberá buscar con el diseño de estas instalaciones el máximo ahorro energético, al eficiencia en el consumo tanto energético como de los abastecimientos y la mínima emisión de contaminantes por la actividad de las mismas.

- Suministro eléctrico:
Deberá disponer de sistemas de captación energética alternativa: placas solares, paneles fotovoltaicos, etc. El edificio deberá ser eficiente desde el punto de vista del ahorro energético.
- Iluminación interior y exterior:
La iluminación tanto exterior como interior del edificio deberá ser energéticamente eficiente evitando la dispersión y pérdida de la emisión lumínica así como deberá conseguir el máximo ahorro energético.
- Calefacción y Aire acondicionado:
Los sistemas utilizados deberán conseguir el máximo ahorro y eficiencia energética, así como evitarán al máximo la producción de emisiones contaminantes. Así mismo deberán proporcionar el máximo confort a los usuarios en cuestiones térmicas, de humedad relativa, ozono, etc.
- Agua caliente sanitaria:
El sistema empleado deberá mantener un control energético eficiente y el ahorro tanto de agua como de energía. Dispondrá de sistemas de regulación y reutilización en su caso, así como de control sanitario.
- Saneamiento:
Se deberá prever una instalación que reduzca al máximo las emisiones contaminantes, al tiempo que permita la reutilización del agua cuando esto sea posible.
- Abastecimiento de agua y fontanería:
El edificio contará con elementos que permitan el ahorro del consumo, así como la reutilización cuando esta sea posible.
- Aislamiento y Protección solar:
El edificio se diseñará de manera que permita una óptima utilización de los soleamientos y las condiciones naturales de orientación. Así mismo se diseñarán los elementos de cerramiento con el fin de conseguir la eliminación

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

de pérdidas térmicas y el máximo ahorro energético, tanto por la configuración de los mismos como por el empleo de materiales adecuados a tal fin.

- Mantenimiento y gestión:

El edificio se diseñará con materiales que minimicen las tareas de mantenimiento.

CLAUSULA 5ª PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Una vez adjudicado el contrato se presentará ante el Ayuntamiento por registro un ejemplar del proyecto de ejecución en el plazo máximo de 10 días. El proyecto será objeto de estudio por el Ayuntamiento procediendo a su aprobación o a la emisión del correspondiente requerimiento que deberá ser contestado satisfactoriamente por el contratista en un plazo no superior a 7 días.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto por el Ayuntamiento, el contratista deberá presentar la documentación exigida en el presente pliego en un plazo máximo de 5 días.

La obra se ejecutará en un plazo tal que esté finalizada, de acuerdo a lo exigido en el RD 9/2008, a fecha de 31 de diciembre de 2009.

A la finalización de las obras deberá aportarse la documentación de estado final, incluyendo la documentación similar al libro del edificio en un plazo no superior a 1 mes.

CLAUSULA 6ª DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA FASE DE CONCURSO

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas, así como la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

1. Compromiso de los plazos para la ejecución de las obras igualando o reduciendo a la baja el plazo máximo establecido en el presente pliego.
2. Compromiso asumido por el licitante de mejoras al objeto del encargo de acuerdo a los criterios de valoración, que podrá incluir:
 - Compromiso de asunción a su costa los costes y honorarios de levantamiento topográfico, redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y desarrollo de las tareas de coordinación de seguridad y salud en

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- las obras, con el alcance especificado para estas partes del contrato incluido en el presente pliego.
- Oferta económica de asunción de costes de mobiliario y equipamiento del edificio. Este importe se pondrá a disposición del Ayuntamiento para la adquisición del amueblamiento y equipamiento del centro que el propio Ayuntamiento definirá. Expresado en euros. No existe límite por no estar redactado el proyecto correspondiente.
 - Compromiso de oferta de ampliación del plazo de la garantía y mantenimiento de las obras, instalaciones, maquinaria y elementos incluidos en el edificio, especificando el tiempo de dicha oferta en años.
 - Compromiso de mantenimiento integral de jardinería y espacios exteriores del edificio, dentro de su parcela, especificando el tiempo de dicha oferta en años
 - Compromisos de mejoras acerca de la elaboración y realización de los elementos de comunicación del proyecto: maquetas, videos, etc; de acuerdo a lo especificado en los criterios de valoración.
 - Compromiso de contratación de servicio de control de calidad del proyecto, de acuerdo a lo especificado en los criterios de valoración.
3. Memoria de justificación técnica y programa de los trabajos y calidad de los materiales de las obras a realizar:
Incluyendo tanto la metodología para el cumplimiento de los trabajos que conforman el encargo, como los conocimientos y criterios a desarrollar sobre el uso específico del edificio a proyectar.
Se desarrollará por un lado un Programa de cumplimiento de los trabajos con expresión de un plan de ejecución desarrollado en el tiempo y que refleje los recursos humanos y materiales a incorporar en cada fase en que dicho plan se explicita.
Se incluirá una descripción de los capítulos y unidades de mayor relevancia en la ejecución de la obra de forma que pueda valorarse el estudio previo que se ha realizado de la misma y el grado de congruencia de la oferta.
Se describirán sus procesos constructivos, los medios técnicos a utilizar, las cuestiones tecnológicas que puedan significar una diferencia respecto de otras ofertas, los medios humanos con que cuenta la empresa y la organización de los mismos, expresamente destinados a esta obra.
Así mismo se deberá describir las calidades de los elementos y materiales a incluir en el proyecto con el objeto de determinar su adecuación y el cumplimiento de las características y cualidades exigidas en el pliego, así como su idoneidad frente a otras propuestas u ofertas.
4. Documento de acuerdo a lo especificado en los criterios de valoración en que se indique el compromiso acerca de la creación de empleo, con los datos exigidos.

CLAUSULA 7ª CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se aplicarán los siguientes criterios:

7.1. Plazo de ejecución de los trabajos de ejecución de obra

Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de ejecución de obra hasta 5 puntos.
Se valorará la reducción en el plazo establecido con el siguiente baremo por tramos:

Hasta 7 días: 2 puntos
De 8 días a 15 días: 4 puntos
Más de 15 días: 5 puntos

7.2. Mejoras

Mejoras en el cumplimiento del encargo:

- 1 Por asunción por parte del contratista a su cargo de los costes y honorarios de levantamiento topográfico, redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y desarrollo de las tareas de coordinación de seguridad y salud en las obras, con el alcance especificado para estas partes del contrato incluido en el presente pliego: 10 puntos. (En estos costes debe incluirse el IVA correspondiente).
- 2 Oferta económica de asunción de costes de mobiliario y equipamiento, incluyendo libros, juegos y demás material educativo o de servicio del edificio, hasta 20 puntos con el siguiente baremo:

Se aplicara la fórmula:

$$P = \frac{O \times P_M}{O_M}$$

P: Puntuación de la oferta

O: Oferta económica del proponente

P_M: Máxima Puntuación según pliego (20 ptos.)

O_M: Mayor oferta ofertada

- 3 Ampliación del plazo de la garantía y mantenimiento de las obras, instalaciones, maquinaria y elementos incluidos en el edificio, se valorará con 10 puntos la

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

plica que ofrezca mayor plazo, valorándose el resto por interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento de plazo ofertado.

- 4 Mantenimiento integral de jardinería y espacios exteriores del edificio: 5 puntos. Se valorará con 5 puntos la plica que ofrezca mayor plazo, valorándose el resto por interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento de plazo ofertado.
- 5 Así mismo se valorará las mejoras que se propongan en cuanto a los trabajos solicitados en el presente pliego o su forma de cumplimiento u otros trabajos complementarios no incluidos en el pliego y que supongan una mejor definición del proyecto o del desarrollo de las tareas y su conocimiento y control por el Ayuntamiento, con la siguiente ponderación:
 - Maqueta sobre el proyecto Básico o anteproyecto a escala 1/500 o mayor definición, mostrando tratamiento de fachadas, cubierta y demás elementos: 2 puntos
 - Maqueta sobre p. ejecución a escala 1/500 o mayor definición, mostrando tratamiento de fachadas, cubierta, espacios exteriores e interiores y demás elementos: 4 puntos
 - Video con imágenes infográficas en movimiento, (no presentación de diapositivas o imágenes fijas), en 3D renderizadas sobre el proyecto de Ejecución en color del edificio, tanto interior como exterior, y de las zonas exteriores mostrando diseño y materiales, con iluminación y texturas con duración mínima de 3 minutos y mostrando todos los alzados, cubierta y distribución interior, así como las superficies libres exteriores: 4 puntos
 - Control de calidad del proyecto, contratado de acuerdo a la especificación descrita a continuación: 10 puntos

Control de calidad del proyecto

El coste del control de calidad correrá por cuenta del adjudicatario y se contratará con empresa independiente al mismo, debidamente acreditada.

El Plan de Control de Calidad a que se someterá el proyecto redactado se referirá como mínimo a los siguientes aspectos:

1.- Contenido

1.1.- Condiciones generales.

Se controlará:

El cumplimiento de las condiciones exigidas por la Normativa Técnica de aplicación relativa al uso, actividades y protección de la edificación.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

Las Condiciones generales que afectan a un proyecto se clasifican en los siguientes capítulos, entre otros:

Normativa Urbanística

Medio Ambiente

Minusválidos, barreras arquitectónicas

Protección del Patrimonio arquitectónico.

Usos.

1.2.- Construcción.

Se controlará, al menos:

La adecuada definición y representación de los materiales y elementos constructivos.

El cumplimiento de las condiciones generales y particulares para cada caso, según las Normas Técnicas, en especial del CTE, y facultativas de aplicación.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición de las correspondientes mediciones.

Se entiende por construcción aquellos aspectos que el presente pliego desarrolla en el apartado de Arquitectura, acabados y señalética interior y exterior.

1.3.- Estructura.

Se controlará, al menos:

La viabilidad de los elementos estructurales incluidos en el proyecto.

Las dimensiones y cuantías (comprobación sistemática, con análisis por ordenador), utilizando fundamentalmente dos modelos para su comprobación:

Método de estados límites (elementos de hormigón)

Método de las tensiones admisibles (elementos de acero y fábricas).

La conformidad de la Normativa Técnica de aplicación en especial el CTE.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición en el resto de documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes mediciones.

1.4.- Instalaciones y acondicionamiento.

Se controlará, al menos:

La idoneidad del sistema elegido.

Los cálculos y el dimensionado en rango.

La selección de los equipos, potencia y unidades.

La conformidad con la Normativa de aplicación en especial del CTE.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

La adecuación de las instalaciones a los estándares técnicos facilitados por el Ayuntamiento.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición concordancia con su definición en el resto de documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes mediciones.

1.5.- Seguridad y Salud

Se controlará, al menos:

El cumplimiento de las condiciones exigidas por la Normativa de Seguridad y Salud de aplicación a las características de la obra a realizar.

Correcta definición de los riesgos y medidas de protección y prevención adoptadas y adecuadas a las características de la obra a realizar.

Adecuada definición y representación de los medios de protección empleados en la ejecución de la obra.

La concordancia de datos entre todos los documentos del Proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición en el resto de los documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes definiciones.

2.- Documentación a entregar

El director del Proyecto irá haciendo entrega a los encargados del Control de Calidad del trabajo llevado a cabo por el adjudicatario.

Se entregará una Memoria con el resultado de la evaluación del proyecto, justificando los distintos aspectos enumerados en el índice de control, y proponiendo, en su caso, las alternativas que se consideran oportunas. La Memoria antes citada será entregada al Director-supervisor del proyecto.

7.3. Justificación técnica y Programa de trabajos y calidad de los materiales

Se valorará hasta con 25 puntos:

Se trata de valorar la congruencia, grado de definición y calidad de la oferta en cuanto a sus aspectos mas importantes como son la logística del desarrollo de los trabajos, su conocimiento técnico y adecuación al proyecto, definición de los procesos y sistemas constructivos, la calidad de los materiales y su adecuación al edificio a construir y el correcto uso de la práctica constructiva y la tecnología idónea para el proceso constructivo.

Para ello se valorará la descripción detallada de todos y cada uno de los capítulos o unidades fundamentales de la obra y su modo de acometerlos. Así como las medidas de protección ambiental a incluir en la ejecución de las obras.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Así mismo se valorará el estudio y conocimiento de los puntos críticos de la obra y del proyecto. Así como la valoración de los datos y condicionantes del proyecto y de la obra y las soluciones planteadas a los mismos, de acuerdo a las especificaciones del pliego y el anteproyecto.

En relación con el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la valoración de los aspectos que dependan del valor técnico, se aplicará la siguiente tabla como criterio cuantitativo:

- Muy buena: 100% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Buena: 75% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Aceptable: 50% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Deficiente: 25% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Muy deficiente: 0 % puntuación máxima atribuida al apartado.

7.4. Fomento en la creación de empleo

Se valorará hasta con 25 puntos el compromiso sobre el número de trabajadores empleados a jornada completa a emplear en la obra con la siguiente valoración:

- 0,2 puntos por cada trabajador ya contratado que el contratista se compromete a adscribir a la obra hasta un máximo de 10 puntos.
- 0,2 puntos por cada trabajador de nueva contratación desde el desempleo que el contratista se compromete a adscribir a la obra hasta un máximo de 15 puntos.

El contratista presentará declaración jurada del número de operarios ya contratados y de nueva contratación asignados en jornada completa a la ejecución de la obra. La empresa para el cumplimiento de esta condición deberá entregar relación nominativa del personal, copia de los TC-2 mensualmente, para su comprobación y seguimiento del cumplimiento.

CLAUSULA 8ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Dado que el presente procedimiento se trata de una contratación conjunta de elaboración de proyecto y construcción y que por tanto las obras no están definidas en

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

su totalidad no es posible establecer las características a nivel de clasificación que deberá reunir el contratista de las obras.

Por ello, a los efectos del cumplimiento de la normativa correspondiente se establece una clasificación mínima y obligatoria que es la siguiente:

Grupo C. Edificaciones:

- Subgrupo 02. Categoría c.
- Subgrupo 04. Categoría d.
- Subgrupo 06. Categoría f.

Grupo J. Instalaciones mecánicas:

- Subgrupo 02. Categoría e.

Grupo I. Instalaciones eléctricas:

- Subgrupo 09. categoría e.

A su vez será obligatorio que el contratista de la obras una vez redactado el proyecto cumpla con la clasificación necesaria para la ejecución del mismo y por tanto deberá acreditar que cumple dicho requisito en el momento de la adjudicación.

Deberá inexcusablemente existir el compromiso del cumplimiento de este requisito.

Con la redacción del presente pliego técnico se entienden suficientemente definidas las condiciones técnicas que deben regir en el procedimiento para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de un edificio destinado a la Biblioteca municipal en le barrio de la Tenería del Ayuntamiento de Pinto.

En Pinto, a 4 de febrero de 2009

Manuel Mohedano Salillas
Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica
Área de Obras, Servicios y Proyectos

SEC EF/ ac.-

Da. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de marzo de 2009, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.”

1. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA II .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Imasatec, Sociedad Anónima”.

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 30 de marzo del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato para la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en “La Tenería” del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa IMASATEC, S.A., según los compromisos ofertados en su plica, siendo el importe del coste de las obras de 2.200.000 euros, sin I.V.A., asumiendo el adjudicatario la redacción del proyecto por importe de 176.000 euros.

SEGUNDO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, incluido al adjudicatario que ha depositado la garantía definitiva por un importe de 118.800 euros en la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

SEC EF/ ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de marzo de 2009, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.”

3 ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación del concurso mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto de Servicio del Área Técnica, D. Manuel Mohedano Salillas, de fecha 12 de marzo de 2009, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión extraordinaria el día 23 de marzo de 2009, en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “IMASATEC, S.A. Empresa Constructora”, con un total de 107,30 puntos, es la que presenta mayores ventajas de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos y en los criterios del informe del Arquitecto de Servicio del Área Técnica, “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN “LA TENERÍA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “IMASATEC, S.A. Empresa Constructora”, según los compromisos ofertados en su

plica, siendo el importe del coste de las obras de 2.200.000,00 euros, sin I.V.A., asumiendo el adjudicatario la redacción del proyecto por importe de 176.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 118.800,00 euros, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y que dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.8 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Vista la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y obras, y visto el informe técnico emitido, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica del Ayuntamiento, D. Manuel Mohedano Salillas, en el que se justifica la necesidad de contratar la elaboración del PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en aplicación del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por el Secretario, así como el informe de la Intervención Municipal, “

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la elaboración del proyecto técnico y la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal, incluida Ludoteca y Bebeteca en la Teneria del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con lo dispuesto en el art. 9.1 del Real Decreto Ley 9/2008 y con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, para la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en la Teneria del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar el procedimiento conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un tipo de licitación de 2.200.000,00 €, más la cantidad de 352.000,00 euros, en concepto de I.V.A., a la baja, correspondiente a la ejecución de las obras y la cantidad de 176.000,00 euros, más la cantidad de 28.160,00 euros en concepto de I.V.A., correspondiente a los honorarios para la elaboración del proyecto y trabajos adicionales.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 2.200.000,00 €, más la cantidad de 352.000,00 euros, en concepto de I.V.A., a la baja, correspondiente a la ejecución de las obras y la cantidad de 176.000,00 euros, más la cantidad de 28.160,00 euros en concepto de I.V.A., correspondiente a los honorarios para la elaboración del proyecto y trabajos adicionales, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilita al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009, que será financiado, en cuanto a la obra con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2009, de 28 de noviembre.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a diez de febrero de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria , celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Marzo de 2009 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y que dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.2. DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL COAM AL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se interpuso, con fecha 23 de febrero de 2009, Recurso de Reposición, presentado en Correos el día 19 de febrero de 2009, al procedimiento para adjudicar el PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), solicitando la suspensión cautelar del acto impugnado.

Con fecha 25 de febrero de 2009, se emite informe por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, que dice:

"Se solicita a este técnico por los responsables municipales, informe técnico acerca del recurso presentado por el Coam al procedimiento abierto para la contratación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras para la elaboración del PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

El recurso del Coam se basa principalmente en el argumento de que el procedimiento de contratación conjunta de redacción de proyecto y ejecución de las obras es excepcional y no debe aplicarse al presente caso. En la argumentación se hace referencia a la "licitación de arquitectura" y otra de obras de forma separada, motivo por el cual se entiende que la competencia y responsabilidad del Coam para velar por la defensa de los intereses del

colectivo de arquitectos de su circunscripción territorial se ha visto afectada por entender que se conculcan los principios que condicionan la concurrencia en régimen de igualdad.

Toda vez que en el pliego técnico no se establece condición alguna restrictiva para el ejercicio de las funciones del arquitecto, ni cortapisa o condición de selección para su concurrencia al concurso, se entiende que esta alegación carece de fundamento alguno.

Por otro lado sobre la aseveración de que el expediente o el edificio "apuntan a condiciones de excepcionalidad alguna", este técnico solo puede informar que el propio plan de inversión dentro del que se desarrolla el presente procedimiento, resulta ser de por sí totalmente excepcional en cuanto a los plazos y a las condiciones que las obras susceptibles de inversión deben acogerse.

Finalmente los proyectos sobre los que se desarrollan los procedimientos recurridos se entiende que son susceptibles de soluciones técnicas de ejecución de la obra que deben vincular inexcusablemente al empresario a los estudios de las obras, pues de lo contrario no sería posible una correcta valoración del presupuesto, los plazos, los materiales y los sistemas constructivos, con el amplio abanico que los actuales sistemas constructivos estandarizados, modulares y prefabricados pueden aportar para el cumplimiento de las condiciones de ejecución de las obras tanto temporales, como técnicas o económicas. Además se entiende que la definición de los anteproyectos y programas de necesidades que apoyan a los procedimientos requieren de un concienzudo estudio por los arquitectos o técnicos redactores en conjunción con los empresarios para alcanzar la máxima calidad y menor coste económico y temporal.

Además las dificultades técnicas innegables y conocidas que se desprenden de los estudios geotécnicos y su condicionamiento de las posibles soluciones al programa de necesidades establecido, aportan una dimensión excepcional y requieren de soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas, como así se desprende de la experiencia de municipal con ejemplos similares en circunstancias idénticas.

Todo lo cual se informa a los oportunos efectos administrativos de resolución del recurso mencionado."

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada en reunión extraordinaria el día 27 de febrero de 2009, para dar cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Madrid al procedimiento indicado, desestimando el Recurso.

A la vista de los informes jurídicos emitidos por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica de Obras, Proyectos y Servicios y la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que constan unidos al expediente,"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid al procedimiento para adjudicar el PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), en base a los informes emitidos por los técnicos.

SEGUNDO.- Desestimar la suspensión del acto, acordando continuar con la tramitación del procedimiento de referencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a tres de marzo de dos mil nueve.

VºBº

EL ALCALDE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGULARA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de una biblioteca municipal incluido Ludoteca, Bebeteca en la Teneria del Municipio de Pinto (Madrid), en la parcela con la descripción superficie y calificación urbanística que se detallan a continuación:

Descripción y límites: Urbana, situada en la calle Juana Frances, s/n, linda al norte en línea recta de 47,86 metros con finca matriz, al sur en línea recta de 46,90 metros con finca resultante ZV-4 M, al este con línea de 53,00 metros con calle de nueva creación 6 actualmente calle Juana Frances y al oeste en línea recta con 53,00 metros con finca resultante ZV-4.

Superficie: Extensión de terreno de forma sensiblemente rectangular con una superficie de 2.511,00 m².

Calificación urbanística:

Clasificación del suelo: Suelo urbano.

Calificación: Equipamiento ED-2, de conformidad con el informe del Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, la parcela está destinada a uso de equipamiento dotacional.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, a nombre del Ayuntamiento de Pinto, al tomo 1.776, libro 708, folio 219, finca 36.254.

Inscrita en el Inventario de Bienes Municipal con el nº. de finca 685.

CPV: 45212330-8

2.- REGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por las siguientes normas:

- Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, y las restantes normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas económico administrativas y el Pliego de cláusulas técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

3.- CLASE DE EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 122.2 141 a 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Ley 9/2.008 la tramitación de este Expediente se efectuará por urgencia, con los efectos previstos en el artículo 96 de L.C.S.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del coste de las obras tiene un importe de 2.200.000,00 euros, a los que hay que añadir 352.000,00 euros en concepto de I.V.A.

El presupuesto total máximo de los honorarios para la elaboración del proyecto y trabajos adicionales es de 176.000,00 euros, más el I.V.A. correspondiente que asciende a 28.160,00 euros.

En este precio están incluidos tanto la redacción del proyecto como la redacción del estudio de seguridad y salud y los trabajos de coordinación de Seguridad y Salud durante el desarrollo de las obras.

No se incluyen los trabajos de Dirección Facultativa de la obra ni Dirección de ejecución de las obras, que serán por cuenta del Ayuntamiento de Pinto.

El presente expediente se financia en cuanto a la obra con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre. Estando aprobada la autorización de financiación de la misma por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 24 de enero de 2009 y con cargo a los presupuestos municipales, la redacción del proyecto

5.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2009.

6.- CONTENIDO.

Redacción del proyecto de ejecución, según lo establecido en la cláusula 3.1.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

Ejecución de las obras, según lo establecido en la cláusula 3.2.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Dado que el presente procedimiento se trata de una contratación conjunta de elaboración de proyecto y construcción y que por tanto las obras no están definidas en su totalidad no es posible establecer las características a nivel de clasificación que deberá reunir el contratista de las obras.

Por ello, a los efectos del cumplimiento de la normativa correspondiente se establece una clasificación mínima y obligatoria que es la siguiente:

Grupo C. Edificaciones:

- Subgrupo 02. Categoría c.
- Subgrupo 04. Categoría d.
- Subgrupo 06. Categoría f.

Grupo J. Instalaciones mecánicas:

- Subgrupo 02. Categoría e.

Grupo I. Instalaciones eléctricas:

- Subgrupo 09. categoría e.

A su vez será obligatorio que el contratista de la obras una vez redactado el proyecto cumpla con la clasificación necesaria para la ejecución del mismo y por tanto deberá acreditar que cumple dicho requisito en el momento de la adjudicación.

Deberá inexcusablemente existir el compromiso del cumplimiento de este requisito, según lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas.

8.- GARANTIAS EXIGIBLES.

- Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.
- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el I.V.A.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14.30 horas, y de lunes a viernes dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación, que será de TRECE (13) DÍAS naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización de plazo el sábado será señalado día inhábil considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (91.2483732) o telegrama en el mismo día, antes de las 15:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas condiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar y consultar, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general y técnica, deberán estar redactados en castellano.

10- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, con indicación de la licitación a la que concurren y el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados: El **SOBRE "A"** titulado "*Documentos generales*" y **SOBRE "B"** titulado "*Proposición técnica*".

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

En el **SOBRE "A"** titulado "*Documentos generales*" se hará constar el nombre del licitador y contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, la siguiente

documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del D.N.I., los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Bastanteo de Poderes: Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar

enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.

5º) Documentos acreditativos de la clasificación: Certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

6º) Documento constitutivo de la garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución por importe 71.280 euros correspondiente al 3% por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

7º) Acreditación de la solvencia: Quedará acreditada con la clasificación exigida al contratista en éste pliego de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la LCSP.

8º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras: Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º) Acreditación de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con la Administración Tributaria: Declaración de estar al corriente de pago con la tesorería territorial de la seguridad social y Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez (10) DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos

de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

10ª) Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.

11ª) Seguro Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 600.000,00 €.

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez (10) DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, copia de la póliza de seguro y recibo acreditativo de su pago

12ª) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica*", se incluirá la siguiente documentación:

Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

1. Compromiso de los plazos para la ejecución de las obras igualando o reduciendo a la baja el plazo máximo establecido en el presente pliego.
2. Compromiso asumido por el licitante de mejoras al objeto del encargo de acuerdo a los criterios de valoración, que podrá incluir:
 - Compromiso de asunción a su costa los costes y honorarios de levantamiento topográfico, redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y desarrollo de las tareas de coordinación de seguridad y salud en las obras, con el alcance especificado para estas partes del contrato incluido en el presente pliego.

- Oferta económica de asunción de costes de mobiliario y equipamiento del edificio. Este importe se pondrá a disposición del Ayuntamiento para la adquisición del amueblamiento y equipamiento del centro que el propio Ayuntamiento definirá. Expresado en euros. No existe límite por no estar redactado el proyecto correspondiente.
 - Compromiso de oferta de ampliación del plazo de la garantía y mantenimiento de las obras, instalaciones, maquinaria y elementos incluidos en el edificio, especificando el tiempo de dicha oferta en años.
 - Compromiso de mantenimiento integral de jardinería y espacios exteriores del edificio, dentro de su parcela, especificando el tiempo de dicha oferta en años
 - Compromisos de mejoras acerca de la elaboración y realización de los elementos de comunicación del proyecto: maquetas, videos, etc; de acuerdo a lo especificado en los criterios de valoración.
 - Compromiso de contratación de servicio de control de calidad del proyecto, de acuerdo a lo especificado en los criterios de valoración.
3. Memoria de justificación técnica y programa de los trabajos y calidad de los materiales de las obras a realizar:
Incluyendo tanto la metodología para el cumplimiento de los trabajos que conforman el encargo, como los conocimientos y criterios a desarrollar sobre el uso específico del edificio a proyectar.
Se desarrollará por un lado un Programa de cumplimiento de los trabajos con expresión de un plan de ejecución desarrollado en el tiempo y que refleje los recursos humanos y materiales a incorporar en cada fase en que dicho plan se explicita.
Se incluirá una descripción de los capítulos y unidades de mayor relevancia en la ejecución de la obra de forma que pueda valorarse el estudio previo que se ha realizado de la misma y el grado de congruencia de la oferta.
Se describirán sus procesos constructivos, los medios técnicos a utilizar, las cuestiones tecnológicas que puedan significar una diferencia respecto de otras ofertas, los medios humanos con que cuenta la empresa y la organización de los mismos, expresamente destinados a esta obra.
Así mismo se deberá describir las calidades de los elementos y materiales a incluir en el proyecto con el objeto de determinar su adecuación y el cumplimiento de las características y calidades exigidas en el pliego, así como su idoneidad frente a otras propuestas u ofertas.
4. Documento de acuerdo a lo especificado en los criterios de valoración en que se indique el compromiso acerca de la creación de empleo, con los datos exigidos.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de Enero de 2.009, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La mesa de contratación se reunirá en sesiones ordinarias los martes a las 12:00 horas , en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto.

La sesión para la calificación de la documentación tendrá lugar el martes siguiente a aquel día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto no público, previa apertura por los técnicos municipales (Secretario General, Interventora del Ayuntamiento, Técnico/a del Area correspondiente y Secretaria de la Mesa) quienes emitirán informe relativo a la documentación existente en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.3.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar en sesión publica de la mesa de Contratación que se anunciara mediante convocatoria en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento con al menos un día hábil de antelación a la fecha de su celebración.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará lectura a la proposición técnica formulada por cada uno de los licitadores.

Terminado el acto público de apertura de pliegos, la Mesa elevará el Acta correspondiente, en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación administrativa y las memorias técnicas respectivas, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos que consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.4.- Evacuado el correspondiente informe por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto a formular la propuesta que estime pertinente, que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las ofertas presentadas se aplicarán los siguientes criterios:

Plazo de ejecución de los trabajos de ejecución de obra

Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de ejecución de obra hasta 5 puntos.

Se valorará la reducción en el plazo establecido con el siguiente baremo por tramos:

Hasta 7 días: 2 puntos

De 8 días a 15 días: 4 puntos

Más de 15 días: 5 puntos

Mejoras

Mejoras en el cumplimiento del encargo:

- 1 Por asunción por parte del contratista a su cargo de los costes y honorarios de levantamiento topográfico, redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud y desarrollo de las tareas de coordinación de seguridad y salud en las obras, con el alcance especificado para estas partes del contrato incluido en el presente pliego: 10 puntos. (En estos costes debe incluirse el IVA correspondiente).
- 2 Oferta económica de asunción de costes de mobiliario y equipamiento, incluyendo libros, juegos y demás material educativo o de servicio del edificio, hasta 20 puntos con el siguiente baremo:

Se aplicara la fórmula:

$$P = \frac{O \times P_M}{O_M}$$

P: Puntuación de la oferta

O: Oferta económica del proponente

P_M: Máxima Puntuación según pliego (20 pts.)

O_M: Mayor oferta ofertada

- 3 Ampliación del plazo de la garantía y mantenimiento de las obras, instalaciones, maquinaria y elementos incluidos en el edificio, se valorará con 10 puntos la plica que ofrezca mayor plazo, valorándose el resto por interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento de plazo ofertado.
- 4 Mantenimiento integral de jardinería y espacios exteriores del edificio: 5 puntos.
Se valorará con 5 puntos la plica que ofrezca mayor plazo, valorándose el resto por interpolación de las valoraciones correspondientes al aumento de plazo ofertado.
- 5 Así mismo se valorará las mejoras que se propongan en cuanto a los trabajos solicitados en el presente pliego o su forma de cumplimiento u otros trabajos complementarios no incluidos en el pliego y que supongan una mejor definición del proyecto o del desarrollo de las tareas y su conocimiento y control por el Ayuntamiento, con la siguiente ponderación:
 - Maqueta sobre el proyecto Básico o anteproyecto a escala 1/500 o mayor definición, mostrando tratamiento de fachadas, cubierta y demás elementos: 2 puntos

- Maqueta sobre p. ejecución a escala 1/500 o mayor definición, mostrando tratamiento de fachadas, cubierta, espacios exteriores e interiores y demás elementos: 4 puntos
- Video con imágenes infográficas en movimiento, (no presentación de diapositivas o imágenes fijas), en 3D renderizadas sobre el proyecto de Ejecución en color del edificio, tanto interior como exterior, y de las zonas exteriores mostrando diseño y materiales, con iluminación y texturas con duración mínima de 3 minutos y mostrando todos los alzados, cubierta y distribución interior, así como las superficies libres exteriores: 4 puntos
- Control de calidad del proyecto, contratado de acuerdo a la especificación descrita a continuación: 10 puntos

Control de calidad del proyecto

El coste del control de calidad correrá por cuenta del adjudicatario y se contratará con empresa independiente al mismo, debidamente acreditada.

El Plan de Control de Calidad a que se someterá el proyecto redactado se referirá como mínimo a los siguientes aspectos:

1.- Contenido

1.1.- Condiciones generales.

Se controlará:

El cumplimiento de las condiciones exigidas por la Normativa Técnica de aplicación relativa al uso, actividades y protección de la edificación.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

Las Condiciones generales que afectan a un proyecto se clasifican en los siguientes capítulos, entre otros:

Normativa Urbanística

Medio Ambiente

Minusválidos, barreras arquitectónicas

Protección del Patrimonio arquitectónico.

Usos.

1.2.- Construcción.

Se controlará, al menos:

La adecuada definición y representación de los materiales y elementos constructivos.

El cumplimiento de las condiciones generales y particulares para cada caso, según las Normas Técnicas, en especial del CTE, y facultativas de aplicación.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición de las correspondientes mediciones.

Se entiende por construcción aquellos aspectos que el presente pliego desarrolla en el apartado de Arquitectura, acabados y señalética interior y exterior.

1.3.- Estructura.

Se controlará, al menos:

La viabilidad de los elementos estructurales incluidos en el proyecto.

Las dimensiones y cuantías (comprobación sistemática, con análisis por ordenador), utilizando fundamentalmente dos modelos para su comprobación:

Método de estados límites (elementos de hormigón)

Método de las tensiones admisibles (elementos de acero y fábricas).

La conformidad de la Normativa Técnica de aplicación en especial el CTE.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición en el resto de documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes mediciones.

1.4.- Instalaciones y acondicionamiento.

Se controlará, al menos:

La idoneidad del sistema elegido.

Los cálculos y el dimensionado en rango.

La selección de los equipos, potencia y unidades.

La conformidad con la Normativa de aplicación en especial del CTE.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuación de las instalaciones a los estándares técnicos facilitados por el Ayuntamiento.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición concordancia con su definición en el resto de documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes mediciones.

1.5.- Seguridad y Salud

Se controlará, al menos:

El cumplimiento de las condiciones exigidas por la Normativa de Seguridad y Salud de aplicación a las características de la obra a realizar.

Correcta definición de los riesgos y medidas de protección y prevención adoptadas y adecuadas a las características de la obra a realizar.

Adecuada definición y representación de los medios de protección empleados en la ejecución de la obra.

La concordancia de datos entre todos los documentos del Proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición en el resto de los documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes definiciones.

2.- Documentación a entregar

El director del Proyecto irá haciendo entrega a los encargados del Control de Calidad del trabajo llevado a cabo por el adjudicatario.

Se entregará una Memoria con el resultado de la evaluación del proyecto, justificando los distintos aspectos enumerados en el índice de control, y proponiendo, en su caso, las alternativas que se consideran oportunas. La Memoria antes citada será entregada al Director-supervisor del proyecto.

Justificación técnica y Programa de trabajos y calidad de los materiales

Se valorará hasta con 25 puntos:

Se trata de valorar la congruencia, grado de definición y calidad de la oferta en cuanto a sus aspectos mas importantes como son la logística del desarrollo de los trabajos, su conocimiento técnico y adecuación al proyecto, definición de los procesos y sistemas constructivos, la calidad de los materiales y su adecuación al edificio a construir y el correcto uso de la práctica constructiva y la tecnología idónea para el proceso constructivo.

Para ello se valorará la descripción detallada de todos y cada uno de los capítulos o unidades fundamentales de la obra y su modo de acometerlos. Así como las medidas de protección ambiental a incluir en la ejecución de las obras.

Así mismo se valorará el estudio y conocimiento de los puntos críticos de la obra y del proyecto. Así como la valoración de los datos y condicionantes del proyecto y de la obra y las soluciones planteadas a los mismos, de acuerdo a las especificaciones del pliego y el anteproyecto.

En relación con el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la valoración de los aspectos que dependan del valor técnico, se aplicará la siguiente tabla como criterio cuantitativo:

- Muy buena: 100% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Buena: 75% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Aceptable: 50% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Deficiente: 25% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Muy deficiente: 0 % puntuación máxima atribuida al apartado.

Fomento en la creación de empleo

Se valorará hasta con 25 puntos el compromiso sobre el número de trabajadores empleados a jornada completa a emplear en la obra con la siguiente valoración:

- 0,2 puntos por cada trabajador ya contratado que el contratista se compromete a adscribir a la obra hasta un máximo de 10 puntos.
- 0,2 puntos por cada trabajador de nueva contratación desde el desempleo que el contratista se compromete a adscribir a la obra hasta un máximo de 15 puntos.

El contratista presentará declaración jurada del número de operarios ya contratados y de nueva contratación asignados en jornada completa a la ejecución de la obra. La empresa para el cumplimiento de esta condición deberá entregar relación nominativa del personal, copia de los TC-2 mensualmente, para su comprobación y seguimiento del cumplimiento.

13.- VARIANTES.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras sobre los criterios bases de valoración establecidos en la cláusula 7ª del pliego de prescripciones técnicas:

14.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

16.-. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135,3 De la L.C.S.P. En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la documentación citada en el apartado

Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada,, será notificada y publicada, según lo establecido en el art.138.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

18.GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

- (a) El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un importe máximo de 2.000,00 euros, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A..
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- (e) Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DE LA OBRA.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

20.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

21.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

22.- PLAZOS.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

23.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo.

25.- PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
 - Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
 - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución el contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

26.- SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

27. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª). El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª). El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 3ª). El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4ª). El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 24 cuando éste deba considerarse como muy grave.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

29.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN AÑO y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de

incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

30.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Pinto a 5 de febrero de 2.009
LA TÉCNICO JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M^a Jesús García Perez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el concurso mediante procedimiento abierto urgente para adjudicar la REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 5 de febrero de 2009
EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Fernández Mateos

**ANEXO I
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en , calle , n^o y NIF n^o , (En el caso de actuar en representación como apoderado de , con domicilio en , calle n^o CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a
... de de 2

..... , a de de 200.....

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca). NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).
 . . con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).
 . . . en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO PINTO (MADRID), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros I.V.A. incluido (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.(lugar y fecha)
 (razón social de la entidad)
(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
 C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA TENERIA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación del coste de las obras tiene un importe de 2.200.000,00 euros, a los que hay que añadir 352.000,00 euros en concepto de I.V.A.

El presupuesto total máximo de los honorarios para la elaboración del proyecto y trabajos adicionales es de 176.000,00 euros, más el I.V.A. correspondiente que asciende a 28.160,00 euros.

DURACIÓN: Según lo establecido en el Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto en el Departamento de Contratación, durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 26 de febrero de 2009. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 12:00 horas del día 10 de marzo de 2009

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 13 de febrero de 2009
LA CONCEJALA DELEGADA
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Patricia Fernández Arroyo